

nas, y mantenerlas en un buen estado de conservación y limpieza interior y exterior.

Art. 3.— Envíese por la vía correspondiente a la Administración General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6671 que encarga de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al Secretario de Estado sin Cartera Señor Telésforo R.

Calderón.— G. O. Nº 7148, del 15 de Julio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6671.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Telésforo R. Calderón, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia en el extranjero del Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, titular de dicha cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6672 que designa con los nombres de "Palacio Nacional" y "Palacio de la Cancillería" los edificios que ocupan actualmente el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.—

G. O. Nº 7148, del 15 de Julio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6672.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 3 de la Ley Nº 2439, promulgada el 8 de Julio del año en curso, y el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la fecha de la publicación del presen-

te Decreto, el edificio público que ha sido llamado hasta ahora Palacio del Poder Ejecutivo, en que tiene su Despacho permanente el Jefe del Estado, en el recinto situado entre las calles Cordell Hull al Norte, Moisés García al Sur, Uruguay al Este Y doctor Delgado al Oeste, de Ciudad Trujillo, se denominará "PALACIO NACIONAL" para todos los fines oficiales.

Art. 2.— A partir de la misma fecha, el antiguo edificio público en que tiene su Despacho permanente el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, llamado generalmente Palacio Nacional, situado en la calle Colón, esquina Mercedes, de Ciudad Trujillo, se denominará "PALACIO DE LA CANCELLE-RIA" para todos los fines oficiales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6673 que nombra al Doctor Celio Arturo Calventi Encargado de Negocios de la República en Bolivia.— G. O. Nº 7164, del 16 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3373.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Celio Arturo Calventi queda nombrado Encargado de Negocios de la República en Bolivia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6674 que nombra al Doctor Víctor Antonio Fernández Jiménez Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 7164, del 16 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6674.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo